



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1411

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

09 OCT. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 NOVIEMBRE 2013
Rol	: 7-2651
Actividad Económica	: COMERCIALIZACION DE ARTICULOS INFANTILES Y DOMESTICOS.
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3069, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S. A.
Rut	: 76.171.658-1
Dirección Particular	: SAN IGNACIO N°0201 QUILICURA, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 04.10.2013
Otorgación N°	: 117
Fecha	: 04.10.2013
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LGV/GRA/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Jed. 120471 09.OCT. 2013

658008